



Jalpa
 GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
 UNA NUEVA HISTORIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ, LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ, L. C. ARMANDO RUÍZ GONZÁLEZ Y EL PROFESOR SALVADOR IBARRA GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE CULTURA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JALPA,

ZACATECAS 2021-2024, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. IMELDA CALDERÓN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE "PRESTADORA DEL SERVICIO" ("ATRACCIONES CALDERON"), CON DOMICILIO N1-ELIMINADO 2

N2-ELIMINADO 2 NÚMERO TELEFÓNICO N3-ELIMINADO 3 CORREO ELECTRÓNICO N4-ELIMINADO 3

QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA. - DECLARAN "EL MUNICIPIO":

a).- Estar representados en este acto por el Presiente, Síndico Municipal, Tesorero, así como el Director de Cultura de esta Municipalidad de Jalpa, Zacatecas, 2021-2024, cuyos nombres han quedado descritos anteriormente, los cuales poseen la capacidad jurídica para la celebración del presente convenio de conformidad con lo que establecen los artículos 1, 80, 84 de la Ley Orgánica del Municipio y de conformidad con lo que establece el artículo 47 y 53 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública de Jalpa, Zacatecas.

b).- Tener como domicilio el ubicado en Palacio Municipal, Número 115, Centro, de Jalpa, Zacatecas.

c).- Tener la Feria de la Pitaya, del 18 al 26 de Mayo del 2024 y requiere como parte de su programa, la participación de los juegos mecánicos.

9:15 A.M.

Recibí original
 20 Mayo 2024

9:15 A.M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Recibí original
 para Adrección

RECIBIDO
 17 MAYO 2024

Recibí:
 17/05/24
 11:33 hrs

Palacio Municipal No. 115 Col. Centro
 Jalpa, Zacatecas C.P. 99600

Tels: (463) 955 20 03, 955 24 95 y 955 24 96.

M. Hilda Rojas E

[Handwritten signature]

SEGUNDA. - DECLARA "LA PRESTADORA DEL SERVICIO":

a).- Ser una persona física, llamarse como ha quedado descrito, **N5-ELIMINADO 15**
N6-ELIMINADO 15 capacidad legal para obligarse a través del presente contrato.

b).- Tener como domicilio **N7-ELIMINADO 2**
N8-ELIMINADO 2 numero telefónico **N9-ELIMINADO 5** correo
electrónico **N10-ELIMINADO 3**

c).- Que cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo las tareas para las cuales se contrata y que son el montaje, funcionamiento y desmontaje de juegos mecánicos, que serán utilizados durante la Feria de la Pitaya, del Municipio de Jalpa, Zacatecas.

d).- Ser prestadora de servicios de diversiones a través de juegos mecánicos ("**ATRACCIONES CALDERON**"), y contar con las facultades y características propias para poder brindar dichos servicios dentro de la Feria de la Pitaya, en su edición 2024.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se compromete a presentar juegos mecánicos de calidad en la Calle Hidalgo, de la Calle Reforma a la Plaza Aréchiga, Calle Colón y Calle Obregón a Calle Emiliano Zapata, respetando en todo momento las banquetas y vías de acceso, buscando en todo momento la seguridad y accesibilidad de los habitantes y visitantes a la Feria de la Pitaya, de Jalpa, Zacatecas, garantizando diversión para todas las edades, cuidando en todo momento la seguridad de todos los usuarios y cada uno de los juegos mecánicos que presente, teniendo la obligación de estar completamente instalados y en funcionamiento los juegos mecánicos desde el día 18 al 26 de Mayo de 2024.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", se comprometen a facilitar el acceso e instalación de los juegos mecánicos, desde el día 16 de Mayo de 2024, así como la exclusividad de juegos mecánicos y agregados.

M. Blanca López E.-

TERCERA. - "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se compromete a pagar a **"EL MUNICIPIO"** la cantidad de: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto del uso de suelo de las calles establecidas en la cláusula primera, misma que deberá entregar de la siguiente manera:

- a) La cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) al momento de la firma del presente contrato.
- b) El pago de la diferencia que lo es la otra cantidad \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que deberá de realizar antes del día 23 de mayo del presente año 2024.

De los pagos anteriormente señalados, se deberán de realizar a través de transferencia electrónica o depósito a la **cuenta** N11-ELIMINADO 67

N12-ELIMINADO 67

N13-ELIMINADO 67

exhibiendo el comprobante de dicha transacción, el cual se anexará al presente y, por ende, se le deberá expedir el correspondiente recibo oficial de comprobación de pago en la Tesorería Municipal de Jalpa, Zacatecas.

CUARTA.- "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" es el único responsable que surja derivado de responsabilidad civil, daños y perjuicios así como ante terceros; de la misma manera de accidentes derivado del uso y funcionamiento de los juegos mecánicos que se ocasionen a los usuarios, señalando desde este momento que cuenta con los seguros correspondientes para hacer frente a tales circunstancias.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO", se compromete a proporcionar elementos de seguridad pública municipal para el resguardo de los usuarios.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO", se compromete a autorizar permiso para instalarse a los agregados de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** que serán instalados en el área de juegos mecánicos, tales como: algodones, palomitas, elotes, hot cakes, y juegos de habilidades propias, siempre y cuando compruebe que corresponden a su empresa.

SÉPTIMA.- "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" cuenta con sus propios generadores de energía eléctrica, para todos los juegos mecánicos, comprometiéndose está a pagar el consumo de electricidad que se genere ante la Comisión Federal de Electricidad, deslindando desde este momento a **"EL MUNICIPIO"**, de la Feria de la

M. Gabriela López E

Pitaya, de cualquier gasto que se genere por consumo de energía eléctrica, derivada del cumplimiento del objeto del presente contrato.

OCTAVA.- "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se compromete a otorgar un día e acceso libre a todos los niños que visiten las instalaciones de la Feria de la Pitaya, el cual será acordado entre los contratantes, con la única finalidad de que disfruten los juegos mecánicos, apoyando **"EL MUNICIPIO"**, en Sistema Municipal del DIF Municipal y la Dirección de Seguridad Pública, para que dicha actividad se lleve a cabo en orden.

NOVENA.- Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución en su caso del presente CONTRATO, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"las partes"** que en el Intervinieron se someten a la jurisdicción y competencia territorial que corresponde a este Distrito Judicial de Jalpa, Zacatecas, renunciado expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su actual o futuro domicilio o, por cualquier otra causa pudiere llegar a corresponderles a los contratantes.

Leído que fue el presente CONTRATO y estando **"las partes"** que en el intervinieron conformes en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, firman por 6 copias el mismo, teniendo ambos ejemplares la misma fuerza y valor de un documento original, independientemente de que dicho convenio se haya celebrado por medio de alguna otra forma de comunicación como pudiese ser el caso de envío del mismo por medio de fax o correo electrónico ó cualquier otro medio electrónico, bastando únicamente la firma electrónica o datos del fax de donde se transmitió para hacerlo valer conforme a derecho y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Código de Comercio, quedando un ejemplar en poder de cada una de **"las partes"**, firmando en Jalpa, Zacatecas a los catorce (14) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

**POR LOS
CONTRATANTES:**



LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ.

SÍNDICA MUNICIPAL



L.C. ARMANDO RUIZ GONZÁLEZ.

TESORERO MUNICIPAL



PROF. SALVADOR IBARRA GONZÁLEZ.

DIRECTOR DE CULTURA

**POR LA
CONTRATISTA:**



**C. IMELDA CALDERÓN GONZÁLEZ
PRESTADORA DE SERVICIOS
("ATRACCIONES CALDERON")**

TESTIGO:



C. MARIA GABRIELA DELGADO ESPARZA.

C.C.P L.C. ARMANDO RUIZ GONZÁLEZ- TESORERO MUNICIPAL
C.C.P. PROF. SALVADOR IBARRA GONZÁLEZ- DIRECTOR DE CULTURA
C.C.P LIC. SILVIA ESPINOZA PÉREZ - ÁREA JURÍDICA.
C.C.P ARCHIVO SINDICATURA

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, Y LA C. IMELDA CALDERÓN GONZÁLEZ, EN SU CÁRACTER DE PRESTADORA DEL SERVICIO ("ATRACCIONES CALDERON"), PARA LA FERIA DE LA PITAYA EDICIÓN 2024.

Para cumplir con las finalidades previstas en comento, el departamento de Sindicatura recabó la siguiente información en cuestión de datos personales:

- Datos de Contacto

"Autorizo la integración de mi teléfono particular, para recibir información relativo a notificaciones laborales".

- Datos de Ubicación
- Datos Académicos
- Datos Laborales
- Datos Informáticos
- Datos de Identificación
- Y como datos sensibles:
- Ingreso económico
- Estado Civil
- Cuentas bancarias (si fuese el caso)

Con Fundamento en el Artículo 84, Fracción I, Facultades de la Síndica o Síndico:

-Ostentar la representación jurídica del Ayuntamiento;

Manifiesto mi autorización al proporcionar dichos datos, con el fin de celebrar el presente.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, Y LA C. IMELDA CALDERÓN GONZÁLEZ, EN SU CÁRACTER DE PRESTADORA DEL SERVICIO ("ATRACCIONES CALDERON"), PARA LA FERIA DE LA PITAYA EDICIÓN 2024.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 3.- ELIMINADO el teléfono celular particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 4.- ELIMINADO el correo electrónico particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 5.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 6.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 7.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 8.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 9.- ELIMINADO el teléfono celular particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 10.- ELIMINADO el correo electrónico particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 11.- ELIMINADAS cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 12.- ELIMINADAS cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 13.- ELIMINADAS cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.